



## SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N°12  
(noviembre 16 del 2017)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHÍCULO DE TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PUBLICO CON PLACAS UPT664 DE LA EMPRESA DENOMINADA COOTRANCAJICA LTDA con NIT 800.097.426-2”**

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 090 de 2016, decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que esta secretaria y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1 “del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros” en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. “La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente “.

Que en la sección 11 “Tarjeta de Operación”, Artículo 2.2.1.1.11.2 reglamenta así su **Expedición**. “La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa: **Vigencia de la tarjeta de operación**. “La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 señala: **Contenido**. “La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.”



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Que el Representante Legal de la empresa "COOTRANSCAJICA LTDA" con NIT 800.097-426-2 señor Carlos Arturo Vallejo, allego oficios con radicado interno 10740 del 10 de noviembre de 2017, mediante el cual solicitó la expedición de la tarjeta de operación del vehículo de tipo microbús de servicio público con placas **UPT664** con las siguientes características.

PLACA	UPT664
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NOM PLUS ULTRA
MODELO	2009
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDALFTK09N005125
MOTOR	9N005125-CM
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ CAGUA CC 11.204.102

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo: a) Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia del contrato de vinculación vigente del vehículo. b) Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo de placas UPT664 c) Fotocopia de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente d) Copia de la revisión tecno mecánica vigente e) Copia simple de PAZ y SALVO de fecha 07 de noviembre de 2017 expedido por el Representante Legal de la empresa "Cootranszipa" e) Pantallazo del RUNT, donde se verifica la vigencia de la póliza de responsabilidad civil contractual para vehículo de servicio público pasajeros N°02131101001928 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N°02130101001563 las cuales tienen vigencia hasta el 15 de Octubre de 2018 f) Copia simple de la Desvinculación N° 1700506 de 2017 suscrita por el Director Territorial g) Copia simple de la resolución 011 del 31 de Octubre de 2017 "Por la cual se ordena la desvinculación de un vehículo de servicio público de la empresa "COOTRANSCAJICA LTDA", y la respectiva cancelación de la tarjeta de operación" expedida por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá. h) Original de factura N° 2017003584 por concepto de pago de expedición de tarjeta de operación.

Que ya fue pagado por parte de la empresa "COOTRANSCAJICA LTDA" el valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo en mención el cual era de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23. 900.00), M/Cte. los cuales fueron consignados a nombre del municipio y acreditado mediante el correspondiente recibo de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto Tributario de Cajicá, acuerdo 015 de 2014.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la expedición de la tarjeta de operación a la empresa denominada "COOTRANSCAJICA LTDA" con NIT 800.097-426-2 Representada Legalmente por el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa identificado con C.C 2.993.218 de Chía, para el vehículo de tipo microbús de servicio público con placas **UPT664** de acuerdo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427921



CO-SC-CER427920



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

con el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Representante Legal de la empresa "COOTRANSCAJICA LTDA", con NIT 800.097-426-2 señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa identificado con C.C 2.993.218 de Chía para que una vez vencido el amparo de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de la nueva póliza por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada al vehículo tipo microbús de servicio público de placas **UPT664**, lo anterior toda vez que la póliza de responsabilidad contractual y responsabilidad civil extracontractual que figura en el RUNT la cual tiene como fecha de vigencia hasta el 15 de Octubre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Expedir la tarjeta de operación del vehículo tipo microbús de servicio público de placas **UPT664** por una vigencia hasta el 15 de noviembre del 2019, lo anterior de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada, comuníquese la presente resolución a los interesados a través del medio más expedito.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ELIZABETH VARGAS GÓMEZ**  
Secretaria de Transporté y Movilidad

Proyectó: Orfi Carolina Nova G.- Cta. Apoyo Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad  
Revisó y Aprobó: Dr. Antonio Poveda. – Director de Seguridad Vial y Coordinador Movilidad.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dada a los veintidós (22) días de noviembre del 2017, notifiqué o comuniqué personalmente al señor Carlos Vallejo

, identificado con C.C. 2.993.218, el contenido de la Resolución número 012 del 16 de Noviembre del año 2017, emanada de la Secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

*[Handwritten signature]*

QUIEN NOTIFICA

*[Handwritten signature]* CC. 1032439.91



NO PRESENTO RECUERDOS DE  
LEY ALA PRESENTE RESOLUCION

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

MUNICIPIO DE CAJICA  
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

TARJETA DE OPERACIÓN N° 006-2017

VIGENCIA: DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 15 DE  
NOVIEMBRE DE 2019

VEHICULO	Placa Única: UPT664	MARCA: NON PLUS ULTRA	MODELO: 2009
	Clase: MICROBUS	COLOR:BLANCO Y VERDE	Capacidad:DIECINUEVE (19) pasajeros
	Motor:9N005125-CM	SERVICIO: PÚBLICO	Combustible: DIESEL

PROPIETARIO: WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ CAGUA C.C 11.204.102

EMPRESA	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: COOTRANSAJICA LTDA		
	NIT. O Personería Jurídica: 800.097.426-2		
	Sede: Carrera 6a 4- 65 Cajicá	Radio Acción: Urbano - Rural	Zona Operación: CAJICA
	MODALIDAD AUTORIZADA: COLECTIVO		NIVEL DE SERVICIO: BASICO

Firmas y Sellos: RESOLUCIÓN 12 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2017

*Elizabeth Vargas Gomez*  
 ELIZABETH VARGAS GÓMEZ\*\*  
 SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Proyectó: C.N.G



Alcalde Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

